



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00397879- -UNC-ME#FP

VISTO

El expediente de referencia en el cual se pone en conocimiento una situación sucedida el 05 de diciembre 2023 en esta Facultad, durante el examen final de la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; y

CONSIDERANDO:

Que en orden #3 del expediente, la Prof. Marcela Castro informa que esta instancia evaluativa requirió de una organización con uso intensivo de aulas debido a la cantidad de estudiantes inscriptos para garantizar condiciones óptimas para el examen.

Que al iniciar el examen se indicó que solo se permitía tener el Programa de la materia y hojas en blanco para responder el mismo.

Que la Prof. Castro además informa que al pasar a firmar las hojas y chequear que los/as estudiantes presenten documento de identidad encontró que la estudiante Dana Micaela Britos Mansilla tenía debajo de la hoja con las consignas, diversas hojas con contenidos teóricos (resúmenes de textos de la materia).

Que la Prof. Castro retiró las hojas que poseía la estudiante Britos Mansilla, las que se adjuntan a lo informado en orden #3.

Que en orden #12 obra el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2024-74845-E-UNC-DGAJ#SG, que aconsejó dictar resolución que ordene la sustanciación de sumario administrativo.

Que la RD-2024-630-E-UNC-DEC#FP ordenó la sustanciación de un sumario administrativo a través de la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba (DGS-UNC) con respecto a la estudiante Dana Micaela Britos Mansilla, DNI 41.348.540, según lo establecido en los términos del artículo 20 de la OHCS 9/2012 (t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC) a los fines de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de posibles irregularidades por los hechos denunciados.

Que la Dirección General de Sumarios (DGS-UNC) con fecha 13 de septiembre de 2024 emitió la Conclusión Sumarial (CS-2024-108-E-UNC-AI#DGS) ACTA-2024-00744094-UNC-AI#DGS (Orden #48) recomendando: "1) Tener por acreditado el hecho denunciado, 2) Establecer la responsabilidad (...) de Dana Micaela Britos Mansilla DNI 42348540, 3) Tipificar la conducta reprochada en el inciso 2 del Art. 9, OHCS 09/12, 4) Aplicar a la alumna la sanción de pérdida de un turno de examen. 5) De la Resolución que en definitiva recaiga se deberá: A) Dejar constancia en el legajo de la alumna B) Comunicar a esta Dirección General de Sumarios."

Que, con igual fecha, se emitió el DECRE-2024-00744583-UNC-AI#DGS, (Orden #49) disponiendo el traslado de la conclusión sumarial y vista de las actuaciones.

Que con fecha 8 de octubre 2024 comparece la sumariada y presenta pieza de Descargo sin producir prueba.

Que la alumna ratifica los hechos constatados en la investigación manifestando que su acción fue “involuntaria”.

Que, ante ello, la DGS-UNC emite con fecha 5 de noviembre de 2024 Conclusión Sumarial ACTA-2024-00901157-UNC-AI#DGS (Orden #53) ratificando la Conclusión Sumarial ACTA-2024-00744094-UNC-AI#DGS.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió, a su vez, dictamen DDAJ-2024-75799-E-UNC-DGAJ#SG que obra en orden #61, indicando que se puede dictar resolución en el sentido aconsejado, en los términos del art. 153 inc. b) de la OHCS 09/12.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconseja por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir a la conclusión sumarial y, en consecuencia, atribuir responsabilidad administrativa a Dana Micaela Britos Mansilla, DNI 41.348.540, estudiante de la Facultad de Psicología, por haber cometido fraude en la recepción del examen final del 5 de diciembre de 2023 de la asignatura Antropología Cultural Contemporánea y Latinoamericana de la carrera de Licenciatura en Psicología, tipificando la conducta reprochada en el inciso 2 del Art. 9º, OHCS 09/12 y aplicar a la estudiante la sanción disciplinaria de suspensión de rendir en un (1) turno de examen al encuadrar su conducta en lo estipulado en la OHCS 09/12 (T.O. RR-2021-1303-E-UNC-REC).

ARTÍCULO 2º: Instruir a Despacho de Estudiantes que deje constancia de lo dispuesto en el legajo personal de la estudiante Dana Micaela Britos Mansilla, DNI 41.348.540.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar a la Dirección General de Sumarios, notificar a la estudiante Britos Mansilla en el correo electrónico institucional oficial (IdUNC – OHCS-2021-3-E-UNC-REC) y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.